

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BORGE (EL)

Anuncio

Examinadas las bases de la convocatoria, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco legal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en la disposición adicional sexta que prevé que las administraciones públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, por medio de la presente.

Resuelvo

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria para la selección de 4 plazas de funcionarios de carrera, y 12 plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Borge, mediante el sistema de concurso, en ejecución de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-44 de 17 de mayo, y posterior modificación según Resolución 2022-102 de 3 de octubre (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, 10 de octubre de 2022), derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que dicen literalmente:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 4 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y 12 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN ESTE AYUNTAMIENTO DE EL BORGE (MÁLAGA).

Por Resolución de la Alcaldía de 17 de mayo de 2022, número 2022/44, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 97, de 23 de mayo de 2022, modificada por Resolución de la Alcaldía de 3 de octubre de 2022, número 102, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 194, de 10 de octubre de 2022, fue aprobada la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (en adelante, Ley 20/2021), por la que se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas administraciones públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó la modificación de la plantilla de personal, habiéndose publicado anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 205, de 26 de octubre de 2022, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin alegaciones o reclamaciones.

Por otro lado y conforme a las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021 y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 61.6 y 61.7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha aprobado con carácter excepcional y por una sola vez, un proceso extraordinario de estabilización por el sistema de concurso, de aquellas plazas que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la precitada ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Con respecto a la aprobación de las bases de la convocatoria cuyo contenido mínimo viene recogido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, será competencia, conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en todo caso del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección de funcionarios de carrera y de personal laboral fijo por el procedimiento de concurso con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de cuatro plazas de funcionarios y de doce plazas de personal laboral fijo, de la plantilla de este Ayuntamiento en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, turno general, en el que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en la plaza, por los servicios prestados en este Ayuntamiento así como en el resto de administraciones públicas y/o sector público y asimismo serán tenidos en cuenta los méritos acreditados en concepto de formación y otras titulaciones, conforme se describe en el siguiente cuadro y al objeto de estabilizar los puestos a ellas asignados:

Plazas funcionarios (4)

| PLAZA | SERVICIO/UNIDAD | ESCALA/ SUBESCALA | GRUPO | DOTACIÓN | PROCEDIMIENTO | OBSERVACIONES |
|----------------------------------------|------------------------|----------------------|-------|----------|---------------|---------------|
| AGENTE DESARROLLO LOCAL | ADMINISTRACIÓN GENERAL | AGE/TÉCNICA | A1 | 1 | CONCURSO | |
| ARQUITECTO/A TÉCNICO/A | OBRAS | AE/TÉCNICA | A2 | 1 | CONCURSO | PARCIAL 20% |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TESORERÍA | ADMINISTRACIÓN GENERAL | AGE/AUXILIAR | C2 | 1 | CONCURSO | |
| TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO | ADMINISTRACIÓN GENERAL | AGE/AUXILIAR | C2 | 1 | CONCURSO | |

Plazas laborales (12)

| DENOMINACIÓN | CATEGORÍA | DOTACIÓN | PROCEDIMIENTO |
|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| PROFESOR/A ESCUELA INFANTIL | A2 | 1 | CONCURSO |
| MONITOR/A GUADALINFO | C1 | 1 | CONCURSO |
| BASURERO/JARDINERO | E | 1 | CONCURSO |
| FONTANERO/ELECTRICISTA | E | 1 | CONCURSO |
| OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES | E | 1 | CONCURSO |
| DINAMIZADOR/A JUVENTUD | E | 1 | CONCURSO |
| MONITOR/A DEPORTIVO | C2 | 1 | CONCURSO |
| AUXILIAR BIBLIOTECA (PARCIAL 37,5 %) | E | 1 | CONCURSO |
| OFICIAL 1. ^a CONSTRUCCIÓN | E | 1 | CONCURSO |
| LIMPIADOR/A | E | 1 | CONCURSO |
| SOCORRISTA (DISCONTINUO) | C2 | 2 | CONCURSO |

Para estas plazas de naturaleza funcionarial y laboral, sus funciones y retribuciones serán las establecidas por el Ayuntamiento de El Borge para cada una de ellas, de acuerdo con la normativa legal vigente y con la consignación que viene asignada en el vigente presupuesto general de este Ayuntamiento.

Segunda. *Normativa de aplicación*

La realización de las pruebas selectivas se sujetará en todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, al derecho básico, contenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y supletoriamente por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y mediante el procedimiento extraordinario que aprueba el sistema de convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración regulado en la disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021 y demás disposiciones de la misma aplicables, así como las bases de la presente convocatoria.

Tercera. *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes*

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria es necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Por ello, también podrán acceder en igualdad de condiciones a los españoles, con excepción de aquellas plazas o puestos que impliquen una participación directa o indirecta en el poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las administraciones públicas, las personas fijadas en el artículo 57 del TREBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial par empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a los cuerpos o escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.
- Titulación: Estar en posesión del título necesario para el acceso a las plazas ofertadas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo para la presentación de instancias.

La titulación exigida para el acceso es la siguiente:

- Agente de Desarrollo Local: Título de licenciado o diplomado universitario en Derecho, Económicas, Administración y Dirección de Empresas o equivalente.
- Auxiliar Administrativo: Título de Técnico de Formación Profesional en Gestión Administrativa o equivalente. Título de Bachiller, Graduado en Educación Secundaria, título de Formación Profesional de Grado Superior en materia de administración o equivalentes.
- Arquitecto/a Técnico: Título universitario de Aparejador/a, de Arquitecto/a Técnico, o equivalentes. Otros requisitos: Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B y el compromiso de conducir vehículos oficiales del Ayuntamiento.
- Técnico/a Administrativo: Título de Técnico Superior de Formación Profesional en Administración y Finanzas o equivalente. Título de Bachiller, Graduado en Educación Secundaria, título de Formación Profesional de Grado Superior en materia de administración o equivalentes.
- Monitor/a Guadalinfo: Título de Formación Profesional de Grado Superior en Informática y Comunicaciones o en Administración de Sistemas Informáticos, Bachiller o equivalente.
- Profesor/a Escuela Infantil: Título universitario de Diplomado/a, Maestro/a en Educación Infantil o grado de Magisterio, especialidad Educación Infantil. Otros requisitos: Certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Monitor/a Deportivo: Título de Bachiller, Graduado en Educación Secundaria, título de Formación Profesional de Grado Superior en materia de deporte o equivalentes. Otros requisitos: Estar en posesión del título de Socorrista Acuático o titulación equivalente habilitante.
- Socorrista: Título de Bachiller, Graduado en Educación Secundaria, Título de Formación Profesional de Grado Superior en materia de deporte o equivalentes. Otros requisitos: Estar en posesión del título de Socorrista Acuático o titulación equivalente habilitante.
- Basurero-Jardinero: Estudios primarios o certificado profesional.
- Fontanero-Electricista: Graduado escolar o equivalente.
- Operario de servicios múltiples: Graduado escolar o equivalente. Otros requisitos: Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B y compromiso de conducir vehículos oficiales y maquinaria del Ayuntamiento de El Borge.
- Oficial 1.º construcción: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Otros requisitos: Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B y compromiso de conducir vehículos oficiales y maquinaria del Ayuntamiento de El Borge.
- Limpiador/a: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Otros requisitos: Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B y compromiso de conducir vehículos oficiales y maquinaria del Ayuntamiento de El Borge.
- Auxiliar Biblioteca: Graduado escolar o equivalente.
- Dinamizador/a de Juventud: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Otros requisitos: Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B y compromiso de conducir vehículos oficiales del Ayuntamiento de El Borge.

En el caso de equivalencias entre títulos, deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

- Haber abonado la tasa correspondiente aprobada por este Ayuntamiento para la participación en procesos selectivos de personal.

Todos estos requisitos están referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera o laboral fijo y toma de posesión en la plaza.

Para la admisión en el proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, justifiquen haber abonado la tasa correspondiente y las bonificaciones de la misma en su caso, así como aportar la documentación acreditativa de los méritos expuestos.

Cuarta. *Igualdad de condiciones e igualdad de trato*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

Las convocatorias cumplirán con el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución española, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 9/2018, de 8 de octubre que modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Quinta. *Instancias y admisión de aspirantes*

5.1. En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

El modelo de instancia figura como anexo 1 en estas bases. A la misma se anexarán ordenados y numerados, conforme se indica en la misma, todos los documentos justificativos de los méritos que solicite que sean puntuados por el tribunal según la valoración establecida en estas bases (octava), junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen o participación en las pruebas selectivas.

Las tasas que fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 202, de 22 de octubre de 2021, junto con el texto íntegro de la ordenanza fiscal, son las siguientes:

- Acceso a grupo A1: 100 euros.
- Acceso a grupo A2: 80 euros.
- Acceso a grupo B: 60 euros.
- Resto de grupos y personal laboral: 40 euros.

Las exenciones y bonificaciones sobre estas tasas son las siguientes:

Estarán exentos, los solicitantes que se encuentren en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente con una antelación mínima de tres meses a la fecha de publicación de la convocatoria. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse como demandantes de empleo en el correspondiente Servicio de Empleo con la antigüedad exigida.

Asimismo bonificar con el 50 % de la tasa de derechos de examen a las personas que no tengan rentas superiores a 2,5 veces el IPREM que se justificará con la declaración de IRPF del ejercicio anterior, y a las personas que tengan menores a su cargo o que tengan hijos o personas a su cargo con alguna discapacidad, que se justificará con libro de familia, certificación de empadronamiento o documento oficial que acredite la discapacidad.

La cuenta del Ayuntamiento de El Borge en la que deberán de realizar el ingreso de las mismas es la siguiente: Entidad bancaria CAJAMAR, ES26 3058 0787 1127 3210 0018, debiéndose indicar en el concepto de ingreso el nombre y apellidos del aspirante y la denominación de la plaza a la que aspira.

Las instancias irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Borge, debiendo presentarse en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizándose preferentemente la instancia modelo que se anexa a las presentes bases y que se facilitará en el mismo Ayuntamiento o en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Borge (<https://sede.malaga.es/elborge>) dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. La convocatoria y las presentes bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Para cada plaza a la que se opte habrá de cumplimentarse una solicitud, acompañando a la misma la documentación correspondiente.

La preferencia de notificación se entenderá formulada por el/la aspirante en el mismo medio en el que presente su solicitud, salvo manifestación expresa en contrario.

La voluntad de relacionarse electrónicamente o de dejar de hacerlo cuando ya se hubiere optado anteriormente por ello, podrá realizarse en una fase posterior del procedimiento, si bien, deberá comunicarlo al órgano que tramita el mismo, de forma que quede constancia de esta voluntad del aspirante. En ambos casos, los efectos de la comunicación se producirán a partir del quinto día hábil siguiente a aquel en el que el órgano competente para tramitar el procedimiento haya tenido constancia de la misma.

Las solicitudes que se tramiten desde el extranjero podrán presentarse en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Ayuntamiento de El Borge (Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de correos, antes de su envío.

En el caso de que la solicitud se presente de forma presencial en un registro distinto del Ayuntamiento de El Borge o en las oficinas de correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante email al correo electrónico ayuntamiento@elborge.es.

Con la formalización y presentación de la solicitud, la persona aspirante muestra su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente y en los términos previstos en las presentes bases. También accede a que las personas gestoras de los procesos selectivos del Ayuntamiento y el tribunal calificador puedan acceder a las bases de datos de las administraciones públicas para comprobar de oficio las acreditaciones de los requisitos, en su caso, a través de las plataformas de intermediación de datos. Si el/la aspirante opta por oponerse al acceso a esta información tendrá que aportar la documentación acreditativa con la solicitud.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5.2. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia o Concejal/a en quien delegue, dictará resolución designando a los miembros del tribunal calificador que estará constituido por un presidente, secretario, y tres vocales, velando por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y declarando aprobada la lista provisional

de admitidos/as y excluidos/as, y las causas de exclusión la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica y físico del Ayuntamiento, indicará el plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as. Este plazo de diez días hábiles comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El resto de anuncios (composición del tribunal, la fecha, hora y lugar de las sesiones/reuniones del tribunal, actas de las sesiones del tribunal) se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento: <https://sede.malaga.es/elborge>.

Serán subsanables los errores de hecho, materiales o aritméticos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

1. No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
2. Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente para la presentación de la misma.
3. No abonar la tasa o abonarla fuera de plazo.

Tratándose de un proceso extraordinario de estabilización y reducción de la temporalidad del empleo público, no podrán tomar parte en este proceso selectivo los funcionarios de carrera ni los trabajadores laborales fijos de cualquier Administración Pública.

Las reclamaciones o alegaciones presentadas se resolverán en el plazo de un mes desde el día siguiente al del fin del plazo previsto para su presentación.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva de forma automática. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica y física del Ayuntamiento. En la misma resolución se hará constar la fecha, lugar y hora de la convocatoria del tribunal de valoración. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.3. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrán los/as interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, tantas veces referida del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Base sexta. *Órgano de selección: El tribunal calificador*

6.1. El tribunal calificador estará constituido por un presidente, tres vocales y un vocal-secretario. Todos ellos tendrán voz y voto.

6.2. Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as sus miembros deberán ser personal funcionario o laboral fijo que posea una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o a grupos superiores su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los mismos y tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. La composición concreta del tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución de la Alcaldía como se ha enunciado anteriormente en el punto 5.2 y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la sede electrónica.

6.4. Al tribunal le corresponde el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Por tanto, corresponde al tribunal igualmente la interpretación y aplicación de las bases.

6.5. Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público o cuando hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.6. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Debiendo contar siempre con la asistencia del presidente o su suplente y del vocal-secretario o su suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el tribunal con voz pero sin voto. Estos asesores/as estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

6.7. Las actuaciones del tribunal podrán ser recurridas en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde que estas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

6.8. A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en aquel, tanto respecto a las asistencias de los/as miembros del tribunal como de sus asesores, en su caso.

Base séptima. *Comienzo del proceso selectivo*

El proceso selectivo no podrá comenzar hasta la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El tribunal se reunirá en cuantas sesiones sean necesarias para celebrar el concurso de este proceso selectivo, con el análisis de todas las solicitudes y valorando los méritos presentados por los/as aspirantes conforme a la puntuación establecida en la base octava.

Base octava. *Procedimiento de selección: Concurso*

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP y en el artículo 2.1, disposición adicional primera relativa a “medidas en el ámbito local” y disposiciones adicionales sexta y octava relativas a “convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración” e “identificación de las plazas a incluir en la convocatoria de concurso” de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, el sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el concurso de los méritos alegados, que constará de una única fase.

La documentación justificativa de los méritos valorables debe ir ordenada y numerada.

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, asignando a los/as aspirantes una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se indica a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

8.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 60 puntos.

- a) Por los servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando funciones propias de la plaza o puesto a cubrir en el Ayuntamiento de El Borge convocante: 0,68 puntos por cada mes de servicios completo.
- b) Por los servicios prestados en el ámbito laboral en el sector privado desempeñando funciones propias o similares de la plaza o puesto a cubrir en el Ayuntamiento de El Borge: 0,40 puntos por mes de servicios completo.

La experiencia profesional se acreditará exclusivamente mediante certificado de servicios previos prestados, con descripción de la plaza ocupada, titulación exigida y funciones desarrolladas, duración de las mismas y todas las características del puesto cubierto, así como la forma legal de prestación del servicio, acompañando la certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación.

En caso de no acreditarse mediante las correspondientes certificaciones públicas, dichos méritos no serán valorados, a excepción del certificado de servicios previos de aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en el Ayuntamiento de El Borge, que no están obligados a entregar el mismo ya que dicha información consta en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de El Borge; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los periodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación). Asimismo, tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las administraciones públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas administraciones.

8.2. FORMACIÓN

La puntuación máxima que podrá obtenerse por formación complementaria y académica será de 40 puntos.

8.2.1. Serán puntuables los cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos y homologados públicos y privados, o los impartidos en el ámbito de la formación continua o por organizaciones sindicales, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza o puesto a cubrir, así como materias transversales, valorándose 0,4 por hora lectiva acreditada.

En los cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo se considerarán con 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir numerada ordinalmente y ordenada.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, que deberá ser aportada por el/la aspirante (original o fotocopia compulsada), ya que de no hacerlo conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder en esta fase. Asimismo, el tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos y demás aspectos del concurso.

8.3. PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO

Una vez baremados los méritos, el tribunal expondrá a público en el tablón de anuncios de la sede electrónica y físico del Ayuntamiento, la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenada de mayor a menor puntuación por cada plaza, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Los casos de empate se resolverán conforme al mayor valor alcanzado en el orden siguiente de apartados:

1. El/la que suponga menor importe de gasto para la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal.
2. La experiencia en la plaza dentro de la administración convocante.
3. La experiencia en la plaza dentro del resto de administraciones.
4. Formación complementaria: El/la aspirante que tenga el curso con mayor número de horas. En caso de empate, el que tenga mayor número de horas de cursos valorados.

Base novena. *Relación de aprobados/as*

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de plazas convocadas, es decir, en este proceso selectivo, uno por cada una de las doce plazas convocadas.

Esta relación definitiva de aprobados será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica y físico del Ayuntamiento de El Borge, y los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como de los méritos alegados. Si no presentaren la documentación en el plazo indicado o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera o laboral fijo y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la posible responsabilidad en la que hubieren incurrido.

Dicha relación será elevada por el tribunal calificador al señor Alcalde del Ayuntamiento con la propuesta de los/as candidatos/as para el nombramiento como funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de El Borge.

Asimismo, se creará, al objeto de cubrir posibles bajas laborales y servicios urgentes, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes no seleccionados/as por orden de puntuación y que hayan obtenido 50 o más puntos en el proceso selectivo.

Presentación de documentación en este Ayuntamiento de El Borge:

(Original o copia auténtica):

- a) Documento nacional de identidad. En caso de ser nacional de otro estado, la documentación legalmente exigible.
- b) Título exigido para el ingreso o documento equivalente, y en su caso, documento/permiso de conducir de la clase B y otros documentos requeridos para el acceso a la plaza.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme. Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación de serlo, en los mismos términos que para el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras administraciones públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a la que se aspira.
- e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- f) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para conducir vehículos propios de este ayuntamiento, en su caso.
- g) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el apartado experiencia y formación del sistema selectivo.
- h) Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos establecidos para el acceso a las plazas de la presente convocatoria y no enunciados anteriormente.

Base décima. *Adquisición de la condición de funcionario o laboral fijo*

El señor Alcalde procederá al nombramiento como funcionario de carrera o laboral fijo, de los aspirantes propuestos por el tribunal calificador con mejor puntuación, mediante resolución, y procederán a la toma de posesión del cargo en el plazo máximo de un mes firmando el acta correspondiente ante el señor Secretario/a de la Corporación o a la presentación del contrato de trabajo en SEPE-Oficina de Empleo correspondiente. El nombramiento se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la sede electrónica y físico de este Ayuntamiento de El Borge.

Tras el nombramiento y de forma previa a la toma de posesión, el empleado/a habrá de haberse desvinculado de forma voluntaria del trabajo que viviera ocupando, a fin de no incurrir en incompatibilidad.

El/la aspirante que, sin causa justificada, no tomara posesión de su plaza en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiera haber adquirido, pudiendo ser llamado el siguiente candidato por orden de puntuación en la calificación final.

Con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en esta convocatoria o no presentase en tiempo y forma la documentación acreditativa requerida, la Alcaldía de la Corporación de este Ayuntamiento de El Borge podrá requerir al tribunal calificador la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento para el desempeño de funciones como empleado público; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Base undécima. *Incidencias*

El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso. En o no previsto en las presentes bases será de aplicación la normativa anteriormente expresada.

Base duodécima. *Vinculación de las bases*

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de este y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazo y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio. Asimismo, contra el acuerdo de aprobación de estas bases y de las convocatorias que agotan la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que ha tomado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del anuncio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos que pudieran estimarse más convenientes a los derechos de los/as interesados/as.

Decimotercera. *Tratamiento de datos personales*

Los datos personales de los/as aspirantes se tratarán de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre protección de datos personales y transparencia.



- Identificación del tratamiento: Convocatorias de selección de personal.
- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Borge con CIF P2903000D, domicilio en plaza Constitución, 1. 29718 El Borge (Málaga) y dirección de correo electrónico: ayuntamiento@elborge.es
Delegado de Protección de Datos: Diputación Provincial de Málaga. Avenida Pacífico, 54, 29004 Málaga.
- Finalidad: La gestión de los procesos selectivos y de recursos humanos del Ayuntamiento de El Borge.
- Destinatarios: No se prevé la cesión de datos a terceros, ni transferencias internacionales de datos, salvo que viniere impuesta por una obligación legal.
- Legitimación: El interés público.
- Destinatarios: Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre y apellidos y el número del DNI se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Derechos de las personas interesadas: Solicitar el acceso, rectificación o supresión de los datos y la limitación u oposición al tratamiento. Hay que habilitar la siguiente dirección de contacto del ayuntamiento (protecciondedatos@malaga.es)



ANEXO I

Solicitud para tomar parte en el proceso selectivo para la selección por concurso de méritos de funcionarios de carrera y personal laboral fijo para las dieciséis plazas de personal de la plantilla de este Ayuntamiento, convocatoria extraordinaria de 2022, para la estabilización del empleo público temporal en este Ayuntamiento de el Borge (Málaga)

| SOLICITANTE | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|-------------|----------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | | | | |
| DNI: | | FECHA DE NACIMIENTO: | | |
| SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> | | NACIONALIDAD: | | |
| TELÉFONO: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | |
| DOMICILIO | | | | |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | | CÓDIGO POSTAL: |
| EXPONE: QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIECISÉIS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL BORGE. | | | | |
| DECLARA: QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR A LA PLAZA: (MARCAR CON UNA X) | | | | |
| <input type="checkbox"/> A1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL. <input type="checkbox"/> A2.- ARQUITECTO/A TÉCNICO(PARCIAL). <input type="checkbox"/> A2.- PROFESOR/A ESCUELA INFANTIL. <input type="checkbox"/> C1.- MONITOR/A GUADALINFO. <input type="checkbox"/> C2.- TÉCNICO/ADMINISTRATIVO/A. <input type="checkbox"/> C2.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TESORERÍA. <input type="checkbox"/> C2.- MONITOR/A DEPORTIVO. <input type="checkbox"/> C2.- SOCORRISTA(DISCONTINUO). <input type="checkbox"/> AP/E.- DINAMIZADOR/A JUVENTUD. <input type="checkbox"/> AP/E.- OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. <input type="checkbox"/> AP/E.- BASURERO/JARDINERO. <input type="checkbox"/> AP/E.- FONTANERO/ELECTRICISTA. <input type="checkbox"/> AP/E.- LIMPIADOR/A. <input type="checkbox"/> AP/E.- OFICIAL 1.ª CONSTRUCCIÓN. <input type="checkbox"/> AP/E.- AUXILIAR BIBLIOTECA(PARCIAL). | | | | |
| TENIENDO ADEMÁS CONSTANCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS SUPONE LA EXCLUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO. | | | | |
| * NOTA IMPORTANTE: SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE POR CADA PLAZA A LA QUE SE OPTA. | | | | |
| POR LO EXPUESTO, | | | | |
| SOLICITA: TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA PLAZA REFERENCIADA, COMPROMETIÉNDOSE A PRESTAR EL CITADO SERVICIO CON ESTRICTA SUJECCIÓN A LO DETERMINADO EN LAS BASES APROBADAS, INVOCANDO LOS SIGUIENTES MÉRITOS Y APORTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, PARA LA VALORACIÓN DE ESTE CONCURSO DE ACCESO A DICHAS PLAZAS: | | | | |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL BASE 8.1 (CERTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOBRE EXPERIENCIA PROFESIONAL): | | | | |
| ADMINISTRACIÓN | SUBGRUPO | VINCULACIÓN (1) | DESDE HASTA | TOTAL DÍAS |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(1) Funcionario de carrera/interino/prácticas/contrato laboral...



| FORMACIÓN BASE 8.2.- (CURSOS, JORNADAS, PERFECCIONAMIENTO, OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS...) MÉRITO/CURSO / JORNADA / TÍTULO DOCUMENTO | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|-----------|---------------------|
| DENOMINACIÓN DEL CURSO | ENTIDAD ORGANIZADORA | N.º DE HORAS | ASISTENTE | APROVECHAMIENTO (2) |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(2) SI/NO

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE TASAS.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA PUBLICADA EN EL *BOPMA* NÚMERO 202, DE 22 DE OCTUBRE DE 2021.
IMPORTE: SUBGRUPO A1: 100 EUROS; A2: 80 EUROS; RESTO DE GRUPOS: 40 EUROS.
EXENCIONES Y BONIFICACIONES: LAS ESTABLECIDAS EN LA BASE QUINTA.
ADJUNTAR JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LAS MISMAS EN LA CUENTA BANCARIA INDICADA Y, EN SU CASO, LOS JUSTIFICANTES DE LA APLICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA.

* NOTAS:
- LOS DOCUMENTOS REFERIDOS IRÁN NUMERADOS ORDINALMENTE.
- A EFECTOS DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS NO INVOCADOS, NI TAMPOCO AQUELLOS QUE, AUN SIENDO INVOCADOS, NO HUBIEREN SIDO DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, SIN QUE PROCEDA REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN POSTERIOR AL EFECTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.
 OPOSICIÓN A LA ENTIDAD PARA REALIZAR CONSULTAS DE LOS DATOS DEL SOLICITANTE/ REPRESENTANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y OTROS SERVICIOS INTEROPERABLES. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LEY 29/2015 DE 1 DE OCTUBRE, SE CONSULTARÁ POR MEDIOS ELECTRÓNICOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SU SOLICITUD. PUEDE EJERCER SU DERECHO DE OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO POR MOTIVOS QUE DEBERÁ JUSTIFICAR, Y EN CUYO CASO DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN A CUYA CONSULTA SE OPONE, TODO ELLO SIN PREJUICIO DE LA POTESTAD DE VERIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. IGUALMENTE, EN CASO DE NO PODER OBTENERSE DICHA INFORMACIÓN POR PARTE DE ESTE ORGANISMO, SE PODRÁ SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE

En _____, a _____ de _____ de 202 ____

(Firma)

Firmado: D./D. ^a _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BORGE (MÁLAGA)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016(679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento “Solicitud de Empleo”, cuyas características principales son las siguientes:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de El Borge con CIF número P2903000D, dirección postal, plaza Constitución, 1, 29718 El Borge (Málaga). Delegado de Protección de Datos: Avenida Pacífico, 54, 29004, Málaga. Diputación Provincial, teléfono 952 133 624.

FINALIDAD Y PLAZO DE CONSERVACIÓN: La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las solicitudes de empleo, convocatoria y bolsa de trabajo; hacer posible la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

LEGITIMACIÓN: Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, artículo 6.1.c) “el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento”, en el caso del personal funcionario. Asimismo, forman parte de la base legal del tratamiento el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DESTINATARIOS: Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre y apellidos y el número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales. La Diputación de Málaga tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

DERECHOS: El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer a través del formulario que se encuentra a su disposición en <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o bien solicitándolo por email a la dirección protecciondedatos@malaga.es, acompañando la acreditación de su identidad.

Si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de los derechos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el *Boletín oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, publicando además anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Tercero. Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (sede), indicará el plazo de diez días hábiles para subsanación de defecto por los/as aspirantes excluidos/as.



Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante resolución que se publicará en el *Boletín oficial de la Provincia* y en tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de convocatoria del tribunal de valoración.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En El Borge, a 22 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Raúl Vallejo Díaz.

4752/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BORGE (EL)

Anuncio

Habiéndose detectado errores materiales en las bases generales publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 233, de 7 de diciembre de 2022, para regular los procesos selectivos para la selección de personal funcionario y laboral al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se han corregido por resolución 139/2022, de 15 de diciembre, haciéndose públicas dichas rectificaciones, que son:

En la base segunda. *Normativa de aplicación*

Donde dice

“La realización de las pruebas selectivas se sujetará en todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, al derecho básico, contenido en .../...”.

Debe decir

“La realización de las pruebas selectivas se sujetará en todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, al derecho básico, contenido en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía .../...”.

En la base tercera. *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes*

Donde dice

“La titulación exigida para el acceso es la siguiente: .../...”.

En el caso de equivalencias entre títulos, deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso”.

Debe decir

“La titulación exigida al amparo del contenido del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público:

- Subgrupos A1 y A2: Estar en posesión del título universitario de grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será este el que se tenga en cuenta.
- Subgrupos
 - C1: Título de bachiller o técnico.
 - C2: Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Para las agrupaciones profesionales (E) no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones del sistema educativo.

En el caso de equivalencias entre títulos, deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso”.



En la base 5.2. se suprime:

“Tratándose de un proceso extraordinario de estabilización y reducción de la temporalidad del empleo público, no podrán tomar parte en este proceso selectivo los funcionarios de carrera ni los trabajadores laborales fijos de cualquier Administración Pública”.

En la base 8.3, se suprime:

“1. El/la que suponga menor importe de gasto para la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal”.

En la base 9, se sustituye:

“.../... un plazo de veinte días naturales.../...”.

Por “.../... un plazo de veinte días hábiles...”.

Las bases de la convocatoria corregidas se encuentran a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Borge (<https://sede.malaga.es/elborge>), con el código de validación: 8ff58cf70fe54d59344578c3328df9ee635bb867.

Asimismo, se ordena publicar el texto íntegro de las correcciones a las bases reguladoras del proceso selectivo en el *Boletín oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En El Borge, a 16 de diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Raúl Vallejo Díaz.

5376/2022



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

ANUNCIO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos que se convoquen para el acceso a las distintas plazas de personal funcionario y laboral en el Ayuntamiento de El Borge en cumplimiento de la oferta de empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, bases y convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2022, y corrección de errores de 15 de diciembre de 2022, publicadas en BOP nos. 233 y 244 de 7 y 23 de diciembre de 2022.

De conformidad con el contenido de la Base 5.2 de la convocatoria, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los términos que a continuación se indica,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión, del proceso selectivo para el acceso a las distintas plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de El Borge:

Anexo específico número 1
Régimen: Funcionario
Denominación plaza: Agente Desarrollo Local
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|---------------|-------------------|-----------|
| 1 | MUÑOZ VELASCO | FRANCISCO MARCIAL | Xxxx521xx |

Anexo específico número 2
Régimen: Funcionario
Denominación plaza: Arquitecto Técnico
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|-------------|------------------|-----------|
| 1 | ARCAS PÉREZ | FRANCISCO JAVIER | Xxxx562xx |

Anexo específico número 3
Régimen: Funcionario
Denominación plaza: Técnico administrativo
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|------------|-----------------|-----------|
| 1 | MARÍN VELA | MARÍA CELEDONIA | Xxxx104xx |

Hash: c3b128d8605a3f4be41c4168f672e8e9289837d0f6e5e98cca5d605dcd2d5095cc73f90dbf3ad3c88e91974d34f1d7f13acbb359733b5f5505d8bda2e61f0b069 | P.ÁG. 1 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

78f19042804fa04ac80e71745e81cc3062d1ec86

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

01/03/2023 11:33:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

| | | | |
|---|------------------|---------|-----------|
| 2 | SÁNCHEZ BARRAGÁN | YOLANDA | Xxxx601xx |
|---|------------------|---------|-----------|

Anexo específico número 4
Régimen: Funcionario
Denominación plaza: Auxiliar administrativo/a- Tesorería
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|------------------|---------|-----------|
| 1 | VELA RECIO | DONNA | Xxxx124xx |
| 2 | SÁNCHEZ BARRAGÁN | YOLANDA | Xxxx601xx |

Anexo específico número 5
Régimen: Laboral
Denominación plaza: Monitor/a Guadalinfo
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|------------|-----------|-----------|
| 1 | ALBA TORÉS | WENCESLAO | Xxxx664xx |

Anexo específico número 6
Régimen: Laboral
Denominación plaza: Dinamizador/a Juvenil
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|----------------|--------|-----------|
| 1 | ESPAÑA ALARCÓN | DAVID | Xxxx990xx |

Anexo específico número 7
Régimen: Laboral
Denominación plaza: Profesor/a Escuela Infantil
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|-----------------|--------|-----------|
| 1 | ESPAÑA GODOY | ROCÍO | Xxxx920xx |
| 2 | ALARCÓN PALOMO | YESICA | Xxxx230xx |
| 3 | MARTÍNEZ GARCÍA | ÁNGELA | Xxxx086xx |

Anexo específico número 8
Régimen: Laboral

Hash: c3b128d8605a3f4be41c4168f672ebe9289837d0f6e5e98cca5d605dcd2d5095cc73f90dbfadc388c91974d34f1d7f13a0bb359733b5f5505d8bda2e61f0b069 | P.ÁG. 2 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

78f19042804fa04ac80e71745e81cc3062d1ec86

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

01/03/2023 11:33:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Denominación plaza: Monitor/a deportivo
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|---------------------|---------|-----------|
| 1 | IGLESIAS GALÁN | JULIO | Xxxx499xx |
| 2 | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | MÁXIMO | Xxxx947xx |
| 3 | RESINA FERNÁNDEZ | ANTONIO | Xxxx774xx |

Anexo específico número 9
Régimen: Laboral
Denominación plaza: Basurero/a- Jardinero/a
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|-----------------|----------------|-----------|
| 1 | JIMÉNEZ JIMÉNEZ | AURELIO JAVIER | Xxxx124xx |
| 2 | ALCAIDE ALCAIDE | FABIÁN | Xxxx976xx |

Anexo específico número 10
Régimen: Laboral
Denominación plaza: Fontanero/electricista
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|---------------|----------------|-----------|
| 1 | GUIRADO VELA | JUAN JOSÉ | Xxxx345xx |
| 2 | MOYA MOYA | FRANCISCO JOSÉ | Xxxx558xx |
| 3 | HEREDIA ROMÁN | NATHANAEL | Xxxx601xx |

Lista provisional de excluidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----|-----------------|------------------|-----------|--------------------|
| 1 | GUTIÉRREZ MUÑOZ | FRANCISCO GERMÁN | Xxxx129xx | No abonar la tasa |

Anexo específico número 11
Régimen: Laboral
Denominación plaza: Operario servicios múltiples
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

Hash: c3b128d8605a3f4be41c4168f672ebe9289837d0f6e5e88cca5d605dcd2d5095cc73f90dbf3ad3c88e91974d34f1d7f13acbb359733b5f5505d8bda2e61f0b069 | P.ÁG. 3 DE 7



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|-----------------|--------|-----------|
| 1 | PONCE FERNÁNDEZ | MANUEL | Xxxx618xx |
| 2 | VELA MOLERO | RAFAEL | Xxxx690xx |

Lista provisional de excluidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----|-----------------|---------------------|-----------|--------------------|
| 1 | GUTIÉRREZ MUÑOZ | FRANCISCO GERMÁN | Xxxx129xx | No abonar la tasa |

Anexo específico número 12
Régimen: Laboral
Denominación plaza: Auxiliar Biblioteca
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|------------------|------------------|-----------|
| 1 | VELA CAÑETE | MARÍA DEL CARMEN | Xxxx687xx |
| 2 | SÁNCHEZ BARRAGÁN | YOLANDA | Xxxx601xx |

Lista provisional de excluidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----|------------|--------|-----------|--------------------|
| 1 | MOYA PAÑOS | LAURA | Xxxx382xx | No abonar la tasa |

Anexo específico número 13
Régimen: Laboral
Denominación plaza: Socorristas
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 2

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|-----------------------|--------|-----------|
| 1 | VALLEJO RECIO | AMARO | Xxxx062xx |
| 2 | VELA NAVARRETE | DARÍO | Xxxx620xx |
| 3 | BARRANQUERO FERNÁNDEZ | DAVID | Xxxx788xx |

Anexo específico número 14
Régimen: Laboral
Denominación plaza: Limpiador/a
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

Hash: c3b128d8605a3f4be41c4168f672ebe9289837d0f6e5e98cca5d605dcd2d5095cc73f90dbf3c88c91974d34f1d7f13acbb359733b5f5505d8bda2e61f0b069 | P.ÁG. 4 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

78f19042804fa04ac80e71745e81cc3062d1ec86

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

01/03/2023 11:33:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|-------------------|------------------|-----------|
| 1 | VELA BLANCA | EVA MARÍA | Xxxx230xx |
| 2 | VELASCO VALLEJO | CRISTINA | Xxxx271xx |
| 3 | SALCEDO NÚÑEZ | MARÍA JOSÉ | xxxx972xx |
| 4 | MARÍN PENDÓN | SANDRA MARÍA | Xxxx443xx |
| 5 | SARMIENTO ALARCÓN | GLORIA | Xxxx904xx |
| 6 | VELA MOLERO | INOHA | Xxxx042xx |
| 7 | PALOMO MARTÍN | MARÍA DEL CARMEN | Xxxx146xx |
| 8 | VELA MOYA | ESTEFANÍA | Xxxx430xx |
| 9 | MOYA MOYA | DOLORES | Xxxx285xx |
| 10 | VELA DÍAZ | BEGOÑA | xxxx623xx |
| 11 | SÁNCHEZ BARRAGÁN | YOLANDA | xxxx601xx |
| 12 | VELA RECIO | MARÍA JOSÉ | Xxxx911xx |

Lista provisional de excluidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----|---------------|------------|-----------|--------------------|
| 1 | MUÑOZ MORENO | MARÍA | Xxxx302xx | No abonar la tasa |
| 2 | PORTILLO DÍAZ | JOSÉ | Xxxx306xx | No abonar la tasa |
| 3 | BRAVO PALOMO | CINTIA | Xxxx756xx | No abonar la tasa |
| 4 | DÍAZ MONTÁÑEZ | CONCEPCIÓN | Xxxx682xx | No abonar la tasa |
| 5 | MOYA PAÑOS | LAURA | Xxxx382xx | No abonar la tasa |

Anexo específico número 15
Régimen: Laboral
Denominación plaza: Oficial 1ª construcción
Tipo de proceso: concurso
Número de plazas: 1

Lista provisional de admitidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----|-----------------------|-------------------|-----------|
| 1 | PALOMO BAREA | ANTONIO | Xxxx603xx |
| 2 | VEGA DÍAZ | SALVADOR | Xxxx518xx |
| 3 | SALCEDO NÚÑEZ | ANTONIO | Xxxx972xx |
| 4 | PALOMO PENDÓN | ANTONIO FRANCISCO | Xxxx136xx |
| 5 | VELASCO PALOMO | SALVADOR | Xxxx774xx |
| 6 | FERNÁNDEZ MARÍN | FRANCISCO | Xxxx847xx |
| 7 | BARRANQUERO GUTIÉRREZ | FRANCISCO | Xxxx034xx |
| 8 | FERNÁNDEZ MOYA | FRANCISCO YONATAN | Xxxx821xx |
| 9 | VELA BLANCA | FRANCISCO JAVIER | Xxxx444xx |
| 10 | ROBLES ROBLES | JOSÉ | Xxxx521xx |
| 11 | PALMA PALMA | LUIS BENITO | Xxxx934xx |
| 12 | MOLERO MORENO | JOSÉ ANTONIO | Xxxx018xx |
| 13 | GUTIÉRREZ ALARCÓN | JUAN JOSÉ | Xxxx671xx |

Hash: c3b0128d8605a34be41c41168f672e8e9289837d0f6e5e98cca5d605dcd2d45095cc73190dbf3c88e91974d34f1d7f13a0bb359733b5f5505d8bda2e61f0b069 | P.ÁG. 5 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

78f19042804fa04ac80e71745e81cc3062d1ec86

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

01/03/2023 11:33:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Lista provisional de excluidos/as

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----|-----------------|---------------------|-----------|--------------------|
| 1 | GUTIÉRREZ MUÑOZ | FRANCISCO GERMÁN | Xxxx129xx | No abonar la tasa |

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Tercero.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la entidad y sede electrónica, para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión.

Cuarto.- Designar como miembros del Tribunal calificador a:

Presidenta: D^a María del Carmen Medina Zorrilla

Presidenta suplente: D^a María Esther Ruiz Gutiérrez

Vocales: D^a María Dolores Pacheco Alcántara

D. José Antonio Molina Bustos

D. Juan José Roldán Rodríguez

Vocales suplentes: D. Salvador Vergara López

D. David Jesús García Tejada

D. Rosa María Álvarez Martín

Secretario: D. Carlos Limón Martínez

Secretario Suplente: D. Carlos Caro Pérez

El Borge a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

FDO. RAÚL VALLEJO DÍAZ

Hash: c3b128d8605a3f4be41c4168f672e9289837d0f6e5e98cca5d605dcd2d5095cc73f90dbf3c88c91974d34f1d7f13acbb359733b5f5505d5dbda2e61f0b069 | P.ÁG. 6 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

78f19042804fa04ac80e71745e81cc3062d1ec86

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

01/03/2023 11:33:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

78f19042804fa04ac80e71745e81cc3062d1ec86

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: c3b128d8605a3f4be41c4168f672ebe9289837d0f6e5e98cca5d605dcf2d5095cc73f90dbfad3c88c91974d34f1d7f13acbb359733b5f5505d8bda2e61f0b069

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2023_0000000000000000000014618846

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 01/03/2023 11:32:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

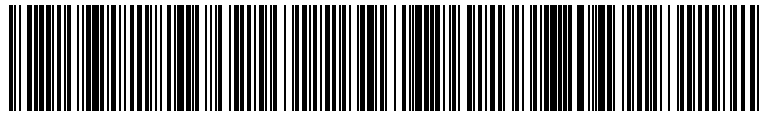
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 78f19042804fa04ac80e71745e81cc3062d1ec86

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BORGE (EL)

Anuncio

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos que se convoquen para el acceso a las distintas plazas de personal funcionario y laboral en el Ayuntamiento de El Borge en cumplimiento de la oferta de empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, bases y convocatoria aprobada por resolución de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2022, y corrección de errores de 15 de diciembre de 2022, publicadas en *BOP* números 233 y 244, de 7 y 23 de diciembre de 2022.

De conformidad con el contenido de la base 5.2 de la convocatoria, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los términos que a continuación se indica,

Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión, del proceso selectivo para el acceso a las distintas plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de El Borge:

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 1

Régimen: Funcionario.

Denominación plaza: Agente Desarrollo Local.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|---------------|-------------------|-----------|
| 1 | MUÑOZ VELASCO | FRANCISCO MARCIAL | XXXX521XX |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 2

Régimen: Funcionario.

Denominación plaza: Arquitecto Técnico.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|-------------|------------------|-----------|
| 1 | ARCAS PÉREZ | FRANCISCO JAVIER | XXXX562XX |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 3

Régimen: Funcionario.

Denominación plaza: Técnico administrativo.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|------------------|-----------------|-----------|
| 1 | MARÍN VELA | MARÍA CELEDONIA | XXXX104XX |
| 2 | SÁNCHEZ BARRAGÁN | YOLANDA | XXXX601XX |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 4

Régimen: Funcionario.

Denominación plaza: Auxiliar administrativo/a - Tesorería.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|------------------|---------|-----------|
| 1 | VELA RECIO | DONNA | XXXX124XX |
| 2 | SÁNCHEZ BARRAGÁN | YOLANDA | XXXX601XX |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 5

Régimen: Laboral.

Denominación plaza: Monitor/a Guadalinfo.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|------------|-----------|-----------|
| 1 | ALBA TORÉS | WENCESLAO | XXXX664XX |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 6

Régimen: Laboral.

Denominación plaza: Dinamizador/a Juvenil.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|----------------|--------|-----------|
| 1 | ESPAÑA ALARCÓN | DAVID | XXXX990XX |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 7

Régimen: Laboral.

Denominación plaza: Profesor/a Escuela Infantil.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|-----------------|--------|-----------|
| 1 | ESPAÑA GODOY | ROCÍO | XXXX920XX |
| 2 | ALARCÓN PALOMO | YESICA | XXXX230XX |
| 3 | MARTÍNEZ GARCÍA | ÁNGELA | XXXX086XX |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 8

Régimen: Laboral.

Denominación plaza: Monitor/a deportivo.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|---------------------|---------|-----------|
| 1 | IGLESIAS GALÁN | JULIO | XXXX499XX |
| 2 | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | MÁXIMO | XXXX947XX |
| 3 | RESINA FERNÁNDEZ | ANTONIO | XXXX774XX |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 9

Régimen: Laboral.

Denominación plaza: Basurero/a - Jardinero/a.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|-----------------|----------------|-----------|
| 1 | JIMÉNEZ JIMÉNEZ | AURELIO JAVIER | XXXX124XX |
| 2 | ALCAIDE ALCAIDE | FABIÁN | XXXX976XX |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 10

Régimen: Laboral.

Denominación plaza: Fontanero/electricista.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|---------------|----------------|-----------|
| 1 | GUIRADO VELA | JUAN JOSÉ | XXXX345XX |
| 2 | MOYA MOYA | FRANCISCO JOSÉ | XXXX558XX |
| 3 | HEREDIA ROMÁN | NATHANAEL | XXXX601XX |

Lista provisional de excluidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|------|-----------------|------------------|-----------|--------------------|
| 1 | GUTIÉRREZ MUÑOZ | FRANCISCO GERMÁN | XXXX129XX | NO ABONAR LA TASA |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 11

Régimen: Laboral.

Denominación plaza: Operario Servicios Múltiples.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|-----------------|--------|-----------|
| 1 | PONCE FERNÁNDEZ | MANUEL | XXXX618XX |
| 2 | VELA MOLERO | RAFAEL | XXXX690XX |

Lista provisional de excluidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|------|-----------------|------------------|-----------|--------------------|
| 1 | GUTIÉRREZ MUÑOZ | FRANCISCO GERMÁN | XXXX129XX | NO ABONAR LA TASA |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 12

Régimen: Laboral.

Denominación plaza: Auxiliar Biblioteca.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|------------------|------------------|-----------|
| 1 | VELA CAÑETE | MARÍA DEL CARMEN | XXXX687XX |
| 2 | SÁNCHEZ BARRAGÁN | YOLANDA | XXXX601XX |

Lista provisional de excluidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|------|------------|--------|-----------|--------------------|
| 1 | MOYA PAÑOS | LAURA | XXXX382XX | NO ABONAR LA TASA |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 13

Régimen: Laboral.

Denominación plaza: Socorristas.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 2.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|-----------------------|--------|-----------|
| 1 | VALLEJO RECIO | AMARO | XXXX062XX |
| 2 | VELA NAVARRETE | DARÍO | XXXX620XX |
| 3 | BARRANQUERO FERNÁNDEZ | DAVID | XXXX788XX |



ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 14

Régimen: Laboral.

Denominación plaza: Limpiador/a.

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|-------------------|------------------|-----------|
| 1 | VELA BLANCA | EVA MARÍA | XXXX230XX |
| 2 | VELASCO VALLEJO | CRISTINA | XXXX271XX |
| 3 | SALCEDO NÚÑEZ | MARÍA JOSÉ | XXXX972XX |
| 4 | MARÍN PENDÓN | SANDRA MARÍA | XXXX443XX |
| 5 | SARMIENTO ALARCÓN | GLORIA | XXXX904XX |
| 6 | VELA MOLERO | INOHA | XXXX042XX |
| 7 | PALOMO MARTÍN | MARÍA DEL CARMEN | XXXX146XX |
| 8 | VELA MOYA | ESTEFANÍA | XXXX430XX |
| 9 | MOYA MOYA | DOLORES | XXXX285XX |
| 10 | VELA DÍAZ | BEGOÑA | XXXX623XX |
| 11 | SÁNCHEZ BARRAGÁN | YOLANDA | XXXX601XX |
| 12 | VELA RECIO | MARÍA JOSÉ | XXXX911XX |

Lista provisional de excluidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|------|---------------|------------|-----------|--------------------|
| 1 | MUÑOZ MORENO | MARÍA | XXXX302XX | NO ABONAR LA TASA |
| 2 | PORTILLO DÍAZ | JOSÉ | XXXX306XX | NO ABONAR LA TASA |
| 3 | BRAVO PALOMO | CINTIA | XXXX756XX | NO ABONAR LA TASA |
| 4 | DÍAZ MONTAÑEZ | CONCEPCIÓN | XXXX682XX | NO ABONAR LA TASA |
| 5 | MOYA PAÑOS | LAURA | XXXX382XX | NO ABONAR LA TASA |

ANEXO ESPECÍFICO NÚMERO 15

Régimen: Laboral.

Denominación plaza: Oficial 1.ª construcción

Tipo de proceso: Concurso.

Número de plazas: 1.

Lista provisional de admitidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|-----------------------|-------------------|-----------|
| 1 | PALOMO BAREA | ANTONIO | XXXX603XX |
| 2 | VEGA DÍAZ | SALVADOR | XXXX518XX |
| 3 | SALCEDO NÚÑEZ | ANTONIO | XXXX972XX |
| 4 | PALOMO PENDÓN | ANTONIO FRANCISCO | XXXX136XX |
| 5 | VELASCO PALOMO | SALVADOR | XXXX774XX |
| 6 | FERNÁNDEZ MARÍN | FRANCISCO | XXXX847XX |
| 7 | BARRANQUERO GUTIÉRREZ | FRANCISCO | XXXX034XX |
| 8 | FERNÁNDEZ MOYA | FRANCISCO YONATAN | XXXX821XX |
| 9 | VELA BLANCA | FRANCISCO JAVIER | XXXX444XX |



| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|------|-------------------|--------------|-----------|
| 10 | ROBLES ROBLES | JOSÉ | XXXX521XX |
| 11 | PALMA PALMA | LUIS BENITO | XXXX934XX |
| 12 | MOLERO MORENO | JOSÉ ANTONIO | XXXX018XX |
| 13 | GUTIÉRREZ ALARCÓN | JUAN JOSÉ | XXXX671XX |

Lista provisional de excluidos/as

| NÚM. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|------|-----------------|------------------|-----------|--------------------|
| 1 | GUTIÉRREZ MUÑOZ | FRANCISCO GERMÁN | XXXX129XX | NO ABONAR LA TASA |

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Tercero. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la entidad y sede electrónica, para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión.

Cuarto. Designar como miembros del tribunal calificador a:

PRESIDENTA

Doña María del Carmen Medina Zorrilla.

Presidenta suplente: Doña María Esther Ruiz Gutiérrez.

VOCALES

Doña María Dolores Pacheco Alcántara.

Don José Antonio Molina Bustos.

Don Juan José Roldán Rodríguez.

VOCALES SUPLENTE

Don Salvador Vergara López.

Don David Jesús García Tejada.

Doña Rosa María Álvarez Martín.

SECRETARIO

Don Carlos Limón Martínez.

Secretario suplente: Don Carlos Caro Pérez.

El Borge, 1 de marzo de 2023.

El Alcalde-Presidente, firmado: Raúl Vallejo Díaz.

916/2023



Ayuntamiento de El Borge
Plaza Constitución, 1
29718 EL BORGE(MÁLAGA)
N.I.F. P2903000D

EXPEDIENTE HELP 73/2022

PROCEDIMIENTO: OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA 2022

RELACIÓN DEFINITIVA APROBADOS Y PLAZO PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN

No habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones a la lista de aspirantes con la puntuación obtenida, y de conformidad con el contenido de la Base NOVENA dentro de las que rigen la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso de personal funcionario y laboral en el Ayuntamiento de El Borge aprobada por Resolución de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2022, y corrección de errores de 15 de diciembre de 2022, publicadas en BOP nos. 233 y 244 de 7 y 23 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la oferta de empleo público extraordinaria 2022 de estabilización de empleo temporal regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación:

**FUNCIONARIOS
AGENTE DESARROLLO LOCAL**

| Nombre y apellidos | DNI | Experiencia profesional | Formación | TOTAL |
|---------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-------|
| FRANCISCO MARCIAL MUÑOZ VELASCO | Xxxx521xx | 60 | 40 | 100 |

ARQUITECTO TÉCNICO

| Nombre y apellidos | DNI | Experiencia profesional | Formación | TOTAL |
|------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-------|
| FRANCISCO JAVIER ARCAS PÉREZ | Xxxx562xx | 60 | 40 | 100 |

TÉCNICO ADMINISTRATIVO/A

| Nombre y apellidos | DNI | Experiencia profesional | Formación | TOTAL |
|----------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-------|
| MARIA CELEDONIA MARÍN VELA | Xxxx104xx | 60 | 40 | 100 |

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-TESORERÍA

| Nombre y apellidos | DNI | Experiencia profesional | Formación | TOTAL |
|--------------------|-----------|-------------------------|-----------|-------|
| DONNA VELA RECIO | Xxxx124xx | 60 | 40 | 100 |

PERSONAL LABORAL

MONITOR/A GUADALINFO

| Nombre y apellidos | DNI | Experiencia profesional | Formación | TOTAL |
|----------------------|-----------|-------------------------|-----------|-------|
| WENCESLAO ALBA TORÉS | Xxxx664xx | 60 | 40 | 100 |

Hash: 3063c9bd9cd91066ecd48142afad928077f6c73c6bb8e67f4265a5a2859f151a9d9e51fe6284f322fcbcb2b5571d16b781d4025d776127c17d0aed2a2d381a0c38 | P.ÁG. 1 DE 4

DINAMIZADOR/A JUVENIL

| Nombre y apellidos | DNI | Experiencia profesional | Formación | TOTAL |
|--------------------|------------------|-------------------------|-----------|-------|
| DAVID ALARCÓN | ESPAÑA Xxxx990xx | 60 | 40 | 100 |

SOCORRISTAS

| Nombre y apellidos | DNI | Experiencia profesional | Formación | TOTAL |
|-----------------------------|------------|-------------------------|-----------|-------|
| DAVID BARRANQUERO FERNÁNDEZ | Xxxx788xx | 7,87 | 19,20 | 27,07 |
| AMARO VALLEJO RECIO | Xxxx062xxx | 1,23 | 19,2 | 20,43 |

Esta relación definitiva de aprobados será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y Físico del Ayuntamiento de El Borge, y los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como de los méritos alegados, **caso de no habería presentado ya con la solicitud de participación en el proceso selectivo.**

Si no presentaren la documentación en el plazo indicado o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera o laboral fijo y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la posible responsabilidad en la que hubieren incurrido.

Dicha relación será elevada por el tribunal calificador al Sr. Alcalde del Ayuntamiento con la propuesta de los/as candidatos/as para el nombramiento como funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de El Borge.

Presentación de documentación en este Ayuntamiento de El Borge:

(Original o copia auténtica):

- Documento Nacional de Identidad. En caso de ser nacional de otro estado, la documentación legalmente exigible.
- Título exigido para el ingreso o documento equivalente, y en su caso, documento/permiso de conducir de la clase B y otros documentos requeridos para el acceso a la plaza.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme. Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación de serlo, en los mismos términos que para el acceso al empleo público.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras administraciones públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a la que se aspira.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para conducir vehículos propios de este ayuntamiento, en su caso.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el apartado experiencia y formación del sistema selectivo.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos establecidos para el acceso a las plazas de la presente convocatoria y no enunciados anteriormente.

**FIRMANTE**

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

02e31561ddff15f9a8d4f6cb0c451fd23a633c1a

NIF/CIF

****995**

FECHA Y HORA

19/05/2023 07:58:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

El Borge, a fecha de firma electrónica.
El Secretario del Tribunal de Valoración,

FDO. CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ

Hash: 3063c9bd9d91066ecd48142afad928077f6c73c6b8e67f4265a5a28591f151a9d9e51fe6284f322fcbce2b5571d16b781d4025d776127c17d0aed2a2d381a0c38 | P.ÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

02e31561ddff15f9a8d4f6cb0c451fd23a633c1a

NIF/CIF

****995**

FECHA Y HORA

19/05/2023 07:58:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

02e31561ddff15f9a8d4f6cb0c451fd23a633c1a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: 3063c9bd9d91066edd48142afad928077f6c73c6b8e67f4265a5a2859f151a9d9e51fe6284f322fcdcb2b5571d16b781d4025d776127c17d0aed2a2d381a0c38

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2023_0000000000000000000015749723

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 19/05/2023 7:57:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

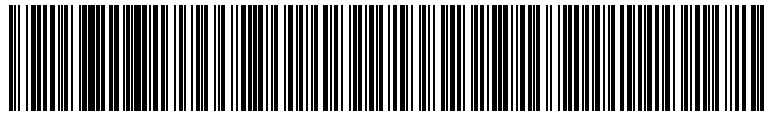
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 02e31561ddff15f9a8d4f6cb0c451fd23a633c1a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BORGE (EL)

Anuncio

Oferta Pública de Empleo Extraordinaria 2022

Se hace público que, por Resolución de la Alcaldía número 111/2023, finalizado el proceso selectivo realizado, en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022 de Estabilización de Empleo Temporal regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con la base 10, se ha acordado efectuar el nombramiento y provisión de las siguientes plazas de funcionarios del Ayuntamiento de El Borge:

Funcionarios

AGENTE DESARROLLO LOCAL

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|---------------------------------|-----------|
| FRANCISCO MARCIAL MUÑOZ VELASCO | XXXX521XX |

ARQUITECTO TÉCNICO

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|------------------------------|-----------|
| FRANCISCO JAVIER ARCAS PÉREZ | XXXX562XX |

TÉCNICO ADMINISTRATIVO/A

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|----------------------------|-----------|
| MARÍA CELEDONIA MARÍN VELA | XXXX104XX |

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-TESORERÍA

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|--------------------|-----------|
| DONNA VELA RECIO | XXXX124XX |

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

El Borge, a 21 de junio de 2023.

El Alcalde, firmado: Raúl Vallejo Díaz.

2850/2023